



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 79 /2022

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2022

VISTO: El Expediente N° 39.567, año 2020, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 67/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N°5 da cuenta que el BANCO DEL CHUBUT S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 221/2021-F5 (fs. 27 a 28).

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Gerente de Administración Sr. Lloyd Gabriel.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Gerente de Administración Sr. Lloyd Gabriel a dar respuesta a lo requerido por Nota N° 221/2021-F5 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 221/2021-F5 (fs. 27 a 28).

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Veronica Natalia Ojeda